El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

PRORROGA N°1	
RADICADO PROCESO	CD-SMA-989-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR. 7905182
RADICADO INTERNO	05062025 – 1096
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la promoción de procesos de educación ambiental asociados con identificación, disposición y preservación de especies florísticas ubicadas en el ecoparque La Estampilla en el Municipio de Belalcázar
VALOR INICIAL	$49.484.358
PLAZO INICIAL	13 de junio de 2025 hasta el Treinta (30) de octubre de 2025

Entre los suscritos a saber: De una parte, La Gobernación de Caldas, representada por, **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°30.413.706, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 del primero de enero de 2024 Modificado por el Decreto 011 del 2024, de otro lado, y de la otra, el **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR**, con NIT 890802650-9 representada legalmente por **FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO,** identificado con CC.N°94.406.640, y quien en adelante se denominara, **El CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el conviniente, solicita prorogar el plazo del convenio, mediante oficio del 23 de octubre. Solicita la prórroga del Convenio N.º 05062025-1096 hasta el 30 de diciembre de 2025, debido a retrasos en la contratación de la mano de obra y a la declaratoria desierta del proceso adelantado por esa Entidad, lo que postergó el inicio de actividades. La ampliación del plazo busca garantizar el cumplimiento total de los compromisos y el cierre técnico, financiero y administrativo del convenio.

2. Que el supervisor del convenio presenta informe parcial del 24 de octubre de 2025, mediante el cual manifiesta que el municipio presenta retrasos significativos en la ejecución del convenio debido a dificultades en los procesos precontractuales y a la declaratoria desierta del proceso de selección. Actualmente, se encuentra contratando al ejecutor de las actividades. Ha entregado informes parciales, pero no mantiene un reporte constante pese a los requerimientos del supervisor. El avance técnico-económico estimado es del 20%. En dos actividades, 10% en una y 30 % en otra actividad.

3. Que,el ordenador del gasto acepta la solicitud de prórroga elevada por el municipio, señala que la ampliación del plazo se autoriza hasta el 30 de diciembre de 2025, debido a retrasos en la contratación del ejecutor por la declaratoria desierta del proceso inicial y dificultades en la vinculación de la mano de obra. La medida busca garantizar la culminación adecuada de las actividades y el cierre técnico, financiero y administrativo del convenio.

4. Que, en reunión celebrada el 24 de octubre de 2025 en la Secretaría de Medio Ambiente de Caldas, se analizó la solicitud de prórroga del Convenio N.º 05062025–1096 suscrito con el Municipio de Belalcázar. El alcalde, expuso los motivos que sustentan la solicitud de prórroga del convenio. Señaló que durante el desarrollo del proceso contractual derivado, se presentaron dificultades en la contratación de la mano de obra, lo cual ocasionó retrasos en el inicio de las actividades previstas.
 El proceso fue debidamente publicado en la plataforma de contratación pública (SECOP), pero fue declarado desierto por falta de proponentes, lo que obligó al municipio a reiniciar el procedimiento, generando una extensión en los tiempos de ejecución y un retraso general en el cronograma establecido.
 Según lo manifestado, con el avance actual del proceso contractual se estima que las actividades se prolongarán hasta finales de noviembre de 2025, superando la fecha de terminación inicialmente establecida en el convenio (30 de octubre de 2025).

5. Que el ordenador del gasto y el supervisor del convenio, mediante formato FO-CA-108, suscrito el 27 de octubre de 2025, replican los argumentos descritos en el párrafo anterior, concluyen que tras el análisis realizado por la Secretaría de Medio Ambiente, se consideró que los argumentos presentados son válidos y justificados, por lo que las partes acordaron aprobar la extensión del plazo conforme a lo solicitado por el municipio.

6. Que, además de los documentos ya relacionados, se evidencian los siguientes anexos en la solicitud de la Prorroga N°1:

 - Hoja de Control actualizada
 - Requerimientos de la Supervisión al municipio

7. Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la y prórroga N°1, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS	
PRÓRROGA 1	Del 31 de octubre al 30 de diciembre de 2025
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	**SANTIAGO CASTRO CARMONA** PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

CONVINIENTE

FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
ALCALDE
MUNICIPIO DE BELALCÁZAR

PROYECTO/Vbo	FIRMA
Martha Cecilia Londoño Toro. Abogada Contratista Secretaría Jurídica	